



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 25 de Septiembre de 2009

Número 4.881

### SUMARIO

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.457.**- Nombramiento de D.<sup>a</sup> María del Carmen León Álvarez, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, en la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de piano.

**2.458.**- Nombramiento de D.<sup>a</sup> Cristina Querol Gutiérrez, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de piano.

**2.459.**- Nombramiento de D. Tomás Lobato Pérez, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de piano.

**2.460.**- Nombramiento de D.<sup>a</sup> Patricia María Sastre Morcillo, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de piano.

**2.461.**- Nombramiento de D. José Luis Tenedor Barreiro, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de piano.

**2.462.**- Nombramiento de D. Javier Salvador Bernal García, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de guitarra clásica.

**2.463.**- Nombramiento de D. Juan Carlos López González, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría de profesor de música y artes escénicas, en la especialidad de guitarra clásica.

**2.464.**- Nombramiento de D. Sergio Calvo Tejedor, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría de profesor de música y artes escénicas, en la especialidad de oboe.

**2.466.**- Nombramiento de D.<sup>a</sup> Laura Erundina Riveiro Villodres, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría de profesor de música y artes escénicas, en la especialidad de lenguaje musical.

**2.467.**- Nombramiento de D.<sup>a</sup> María del Carmen Palau Martín, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría de profesor de música y artes escénicas, en la especialidad de lenguaje musical.

**2.468.**- Nombramiento de D.<sup>a</sup> Amalia Peula González, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas, en la especialidad de historia de la música.

**2.470.**- Nombramiento de D. Germán Bonitch Mohamed, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas, en la especialidad de clarinete.

**2.471.**- Nombramiento de D. Miguel Ángel Chamorro de Vargas, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría de profesor de música y artes escénicas, en la especialidad de violín.

**2.472.**- Nombramiento de D.<sup>a</sup> Susana Huertas Suárez, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría de profesor de música y artes escénicas, en la especialidad de viola.

**2.473.**- Nombramiento de D.<sup>a</sup> Eunice Blanco Quintas, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría de profesor de música y artes escénicas, en la especialidad de violonchelo.

**2.474.**- Nombramiento de D. Rafael Hernández Esquivel, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría de profesor de música y artes escénicas, en la especialidad de trompeta.

**2.475.**- Nombramiento de D. Javier Jesús Marfil Atienza, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría de profesor de música y artes escénicas, en la especialidad de coro.

**2.476.-** Nombramiento de D.<sup>a</sup> Mónica Martos Fernández, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría de profesor de música y artes escénicas, en la especialidad de armonía.

### OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

**2.448.-** Notificación a D. José Javier Ferraz Pérez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**2.455.-** Notificación a D. Fernando Pérez-Padilla García, relativa a la concesión de autorización sanitaria para ejercer la actividad de consulta médica de medicina general y consulta de enfermería.

**2.465.-** Relación de concesión de subvenciones a las Asociaciones, Cooperativas y Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios, por las actividades desarrolladas durante el año 2009.

**2.485.-** Notificación a D. Mohamed Alí Mohamed Mohamed, en expediente sancionador 78/2009.

**2.491.-** Notificación a Comercial Aiad S.L., en expediente sancionador 23/2009.

### Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

**2.481.-** Notificación a D. Muad Abdeslam Ragala, en Expediente Disciplinario Núm. FT-324/09.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**2.484.-** Notificación a D. Mostapha Larbi y a D. Mamadou Konate, en expedientes 109/09 y 110/09, respectivamente.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.454.-** Notificación a D. Errahmani Zine El Abidine, en Actas de liquidación e infracción.

**2.482.-** Notificación a D. Jaouad Oilad Adj Amar, en actas de liquidación e infracción.

**2.483.-** Notificación a Abyla Mantenimiento y Construcciones S.L., en actas de liquidación e infracción.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.446.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**2.447.-** U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**2.449.-** U.R.E.- Notificación a D. Hamido Mohamed Abdeslam y a D.<sup>a</sup> Fatima Sohara Mohamed Mohamed, relativa a embargo de bienes inmuebles.

**2.450.-** U.R.E.- Notificación a D. Hamido Mohamed Abdeslam y a D.<sup>a</sup> Fatima Sohara Mohamed Mohamed, relativa a embargo de bienes inmuebles.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**2.451.-** Notificación a Vial Inmuebles S.L., en Demanda 227/2009.

**2.452.-** Citación al representante legal de la empresa Africana de Contratas y Construcciones S.L., en Demanda 520/2009.

**2.453.-** Citación al representante legal de la empresa 1/4 Siglo Construyendo S.L., en Demanda 504/2009.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.480.-** Notificación a D. Juan Carlos Cuadra Rouco y a D.<sup>a</sup> María del Mar García Quiñonero Fernández, en procedimiento de Ejecución 75/2005.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.479.-** Citación a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 175/2009.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.456.-** Contratación mediante procedimiento abierto para el servicio de un monitor de baile para mayores, expte. 60/09.

**2.469.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de un monitor de manualidades para mayores, periodo 2009-2010, en expte. 55/09.

**2.477.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de disponibilidad de medios de lucha contra la contaminación en el Marco del Plan Territorial de Contingencias, por contaminación marina accidental, en expte. 100/09.

**2.487.-** Contratación mediante procedimiento abierto para la gestión del servicio público de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones semafóricas de la Ciudad, en expte. 87/09.

**2.488.-** EMVICESA.- Adjudicación a Jomasa S.L. las obras de reparación, mantenimiento y conservación del bloque "Las Letras" del ARI Bermudo Soriano, en expte. 3/2009.

**2.489.-** EMVICESA.- Adjudicación a Jomasa S.L. las obras de reparación, mantenimiento y conservación del bloque "La Encrucijada" del ARI Bermudo Soriano, en expte. 4/2009.

**2.490.-** EMVICESA.- Adjudicación a Jomasa S.L. de las obras de reparación, mantenimiento y conservación del bloque I del ARI Bermudo Soriano, en expte. 5/2009.

### PARTICULARES

#### Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Ceuta

**2.478.-** Información pública de la publicación de ficheros de carácter público que se mantienen por el Ilustre Colegio de Procuradores de Ceuta.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.446.-** D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2.66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 17 de septiembre de 2009.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

#### RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111 10 51100029022	AUDITEST SUR,S.A.	CL.DAOIZ2	51001 CEUTA	02 51 2009 010369693	07 07 / 12 07	28,10
0111 10 51100353768	HUFAMA CEUTA,S.L.	PGINDUSTRIAL ALBORAN	51002 CEUTA	02 51 2009 010373535	04 09 / 04 09	230,50
0111 10 51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	CL INDEPENDENCIA 7	51001 CEUTA	02 51 2009 010375959	04 09 / 04 09	886,79
0111 10 51100606776	PONTEVARES I,S.L.	PGINDUSTRIAL TARAJAL	51002 CEUTA	02 51 2009 010380508	04 09 / 04 09	443,47
0111 10 51100616072	FIDELCO INTERNACIONAL	PGINDUSTRIAL ALBORAN	51003 CEUTA	02 51 2009 010381013	04 09 / 04 09	738,61
0111 10 51100715803	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	CL LLANO DELAS DAMAS	51002 CEUTA	02 51 2009 010386669	04 09 / 04 09	909,60
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2009 010367774	04 09 / 04 09	897,24

**2.447.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 22 de septiembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
10 51100697211	0111	BAR BRAVO, S.C.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00050126		CL AMARGURA 8	51001	CEUTA	51 01 212 09 000538442	51 01
10 51100697211	0111	BAR BRAVO, S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00050126		CL AMARGURA 8	51001	CEUTA	51 01 218 09 000538543	51 01
07 281019366973	0521	ABDELKADER MESAUD MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00045465		AV MARINA ESPAÑOLA 16 BJ	51001	CEUTA	51 01 313 09 000531974	51 01
07 510004114109	0521	GARCIA SANCHEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00003689		CL MACHADO 26	51002	CEUTA	51 01 313 09 000533085	51 01
07 060062754422	2300	REINA GONZALEZ MARIA T			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00014100		CL REAL 13 4 IDA	51001	CEUTA	51 01 313 09 000533388	51 01
10 51100519173	1211	GARCIA CONDE POSSE AMPARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00072906		CL MARINA ESPAÑOLA 9 7 D	51001	CEUTA	51 01 313 09 000533994	51 01
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASE SORAMIENTOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00020288		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA	51 01 313 09 000534301	51 01
07 510002580701	0521	RAMIRO GALLARDO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00067172		CL GONZALEZ BESADA 2	51001	CEUTA	51 01 313 09 000534705	51 01
07 511002723918	0521	BUSELHAN EL MASSARI FADUA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00016679		PS RECREO ALTO 10	51001	CEUTA	51 01 313 09 000536119	51 01
10 51100114605	0111	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00042244		CL SOLIS EDIFICIO SAN LUIS 8 5 M	51001	CEUTA	51 01 313 09 000537129	51 01
10 51100589501	0111	COMPAS PRIETO ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00071057		CL QUEIPO DE LLANO 1 3 C	51001	CEUTA	51 01 313 09 000540361	51 01
07 510004642454	0521	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00080411		AV PARQUES DE CEUTA I FASE 1 7 C	51002	CEUTA	51 01 313 09 000540967	51 01
07 511002538507	0521	MOHAMED ABDELNEBI HANAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00004167		BD DE LA SALUD 8	51002	CEUTA	51 01 313 09 000550061	51 01
10 51100430459	1211	QUESADA GUTIERREZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00010083		CL GONZALEZ BESADA 19 1 CTO	51001	CEUTA	51 01 313 09 000550465	51 01
07 511000312759	0521	RAMOS HERRERIAS PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00042547		CL REAL, ED.AINARA III 33 5 B	51001	CEUTA	51 01 313 09 000553192	51 01
07 510004351151	0521	CASTILLO ARROYO VICTORIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 09 00015467		BD PARQUES DE CEUTA FASE III 19 7 D	51002	CEUTA	51 01 351 09 000554307	51 01
10 51100686396	1211	TORREJON MOLINA MERCEDES			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT	
51 01 09 00029817		CL COLONIA WEIL 1	51002	CEUTA	51 01 366 09 000517628	51 01
07 510005183735	0521	GONZALEZ OLIVA JOSE ANTONIO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00002767		CL REAL 39	51001	CEUTA	51 01 855 09 000528742	51 01
10 51100475222	0111	PARRÉS ARACIL ALEXIS			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00004686		AV MADRID 2	51002	CEUTA	51 01 855 09 000542785	51 01
10 51100472087	0111	REVESAN FACHADAS S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 09 00007417		CL REAL 93	51001	CEUTA	51 01 877 09 000543694	51 01
10 51100180582	0111	ABDEL LAL MOHAMED NASIHA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 09 00006104		AV ESPAÑA 36 1 C	51001	CEUTA	51 01 877 09 000544304	51 01
07 511001278921	0521	ABDEL LAH MOHAMED YBRAHIM			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 09 00007922		BD SARDINERO 36	51002	CEUTA	51 01 877 09 000544405	51 01
07 511001394816	0521	MARTIN IGLESIAS NESTOR			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 09 00006407		UR MONTE HACHO, 8 BJ A 0	51004	CEUTA	51 01 877 09 000544809	51 01
10 51100400147	0111	JANMOL CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00011096		CL CAMOENS 4	51001	CEUTA	51 01 877 09 000558044	51 01
07 410119108534	0521	CABALLERO TARDIO MANUEL			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 09 00007215		CL GONZALEZ BESADA 4 5 D	51001	CEUTA	51 01 877 09 000559054	51 01
10 11100653930	0111	DOMINGUEZ ESPINOSA JOSE			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00008703		CL PEREZ SERRANO 14	51001	CEUTA	51 01 877 09 000559155	51 01
10 11100653930	0111	DOMINGUEZ ESPINOSA JOSE			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00008703		CL PEREZ SERRANO 14	51001	CEUTA	51 01 877 09 000559256	51 01
07 290083535763	0521	PARRÉS ARACIL JORGE JUAN			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 09 00005696		AV DE ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 877 09 000559862	51 01
07 290083535763	0521	PARRÉS ARACIL JORGE JUAN			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 09 00005696		AV DE ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 877 09 000559963	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
10 51100440159	0111	SAN MARTIN LOZANO JAVIER			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00008093		CL AGUSTINA ARAG. " LA MALA VIDA " 2 BJ	51001	CEUTA	51 01 898 09 000545920	51 01
10 51100290922	0111	CUADRA ROUCO JUAN CARLOS			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 09 00004282		CL VELARDE 25 1 9º J	51001	CEUTA	51 01 898 09 000546930	51 01
10 51100486336	0111	GUERRA BALONGO IVAN			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 09 00004888		BD SARCHAL 65	51001	CEUTA	51 01 898 09 000547031	51 01
10 51100463906	0111	AHMED MOHAMED NADIA			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 09 00005902		CL CIUDAD DE ACICATENA 2 7 B	51002	CEUTA	51 01 898 09 000547233	51 01
10 51100520183	0111	PUERTAS DE CEUTA, S.L.U.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 09 00009437		CL REAL EDIF AINARA 33 LJ	51001	CEUTA	51 01 898 09 000548041	51 01
10 51100409645	0111	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 09 00003070		CL CAMOENS OFICINA 2 0	51001	CEUTA	51 01 898 09 000555317	51 01
07 290083535763	0521	PARRÉS ARACIL JORGE JUAN			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 09 00005696		AV DE ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 898 09 000555721	51 01
10 51100350334	0111	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 09 00005801		CL CUARTEL GUARDIA CIVIL- SAN AMARO 0	51001	CEUTA	51 01 898 09 000555822	51 01
07 410119108534	0521	CABALLERO TARDIO MANUEL			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 09 00007215		CL GONZALEZ BESADA 4 5 D	51001	CEUTA	51 01 898 09 000556125	51 01

## ANEXO I

NUM.REMESA: 51 01 2 09 000007

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
51 01	CL AGUSTINA DE ARAGON 4 1	51001 CEUTA	956 0515216	956 0516982

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.448.-** Intentada la notificación preceptiva a D. JOSÉ JAVIER FERRAZ PÉREZ, con DNI 45065980X, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 14 de septiembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Juan Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 26/06/2009 por D. JOSÉ JAVIER FERRAZ PÉREZ, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con n.º 265.872, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 08-05-2008, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 29-05-2009, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Ceuta, a 15 de julio de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

## Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.449.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 8 de septiembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno, de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. HAMIDO MOHAMED ABDESELAM, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en BD PRÍNCIPE ALFONSO, ESTE 220B, se procedió con fecha 17-11-2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Ceuta, a 8 de septiembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. HAMIDO MOHAMED ABDESELAM, con DNI 45108958R, y a su cónyuge D.<sup>a</sup> FATIMA SOHORA MOHAMED MOHAMED, por débitos contraídos con el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, con fecha 17-11-2008, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario D. HAMIDO MOHAMED ABDESELAM, con DNI 45108958R, y a su cónyuge D.<sup>a</sup> FATIMA SOHORA MOHAMED MOHAMED con DNI 45090627R, en su condición de interesados, se expide la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA 501.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 8 de septiembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA 801)

DESTINATARIO: D. HAMIDO MOHAMED ABDESELAM

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 17-11-2008, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de interesado, se expide la presente cédula de notificación.

Otras observaciones en su caso: Se adjunta TVA 501.

DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Número de documento: 51 01 501 08 000624753.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Ceuta a 17 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA 801)

DESTINATARIO: D.<sup>a</sup> FATIMA SOHORA MOHAMED MOHAMED.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 17-11-2008, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de interesado, se expide la presente cédula de notificación.

Otras observaciones en su caso: Se adjunta TVA 501.

DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Número de documento: 51 01 501 08 000624753.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Ceuta a 17 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI 45108958R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Provincia	Período	Régimen
51 05 010083128	12 2004 / 12 2004	0521
51 05 010169620	01 2005 / 012005	0521
51 05 010190535	02 2005 / 02 2005	0521
51 04 010936042	06 2004 / 06 2004	0521
51 04 011043045	07 2004 / 07 2004	0521
51 04 011068509	08 2004 / 08 2004	0521
51 04 011110541	09 2004 / 09 2004	0521
51 04 011143681	10 2004 / 10 2004	0521
51 05 010039981	11 2004 / 11 2004	0521
51 05 010235702	03 2005 / 03 2005	0521
51 05 010306531	04 2005 / 04 2005	0521
51 05 010398578	05 2005 / 05 2005	0521
51 05 010420406	06 2005 / 06 2005	0521
51 05 010498309	07 2005 / 07 2005	0521
51 05 010598339	09 2005 / 09 2005	0521
51 06 010019954	10 2005 / 10 2005	0521
51 06 010080982	11 2005 / 11 2005	0521
51 06 010128573	12 2005 / 12 2005	0521
51 06 010184248	01 2006 / 01 2006	0521
51 06 010243963	02 2006 / 02 2006	0521
51 06 010452515	06 2006 / 06 2006	0521
51 06 010555777	07 2006 / 07 2006	0521
51 06 010582857	08 2006 / 08 2006	0521
51 06 010654700	09 2006 / 09 2006	0521
51 06 010707846	10 2006 / 10 2006	0521
51 07 010040242	11 2006 / 11 2006	0521
51 07 010067524	12 2006 / 12 2006	0521
51 07 010189782	02 2007 / 02 2007	0521
51 07 010235050	03 2007 / 03 2007	0521
51 07 010280419	04 2007 / 04 2007	0521
51 07 010650635	05 2007 / 05 2007	0521
51 07 010673469	06 2007 / 06 2007	0521
51 07 010701256	07 2007 / 07 2007	0521
51 07 010811491	08 2007 / 08 2007	0521
51 07 010863328	09 2007 / 09 2007	0521
51 08 010020215	10 2007 / 10 2007	0521
51 08 010067402	11 2007 / 11 2001	0521
51 08 010127824	12 2007 / 12 2007	0521
51 08 010241800	01 2008 / 01 2008	0521

#### IMPORTE DEUDA:

Principal:	8.926,39 euros
Recargo:	1.785,35 euros
Intereses:	1.590,48 euros
Costas devengadas:	20,92 euros
Costas e intereses presupuestados:	120 euros
TOTAL DEBITOS:	12.443,14 euros

No habiendo satisfecha la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre de la cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: D. HAMIDO MOHAMED ABDESELAM  
FINCA NUMERO: 03

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: FINCA REGISTRAL 29861 EN CL LOS NIDOS (LA CARIHUELA)  
TIPO FIA: CL NOMBRE VIA: LOS NIDOS N.º VIA: 1, PISO: 1, PUERTA: D, COD-POST: 29620, COD-MINI: 29620

## DATOS REGISTRO

Nº REG.: 00003, Nº TOMO: 1.805, N.º LIBRO: 854, N.º FOLIO: 33, N.º FINCA: 29861

## DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENA EN LA PLANTA PRIMERA, PORTAL NÚMERO UNO EN CALLE LOS NIDOS, ESQUINA A LA CALLE ALADINO Y CALLE EL REMO EN LA CARIHUELA (TORREMOLINOS).

CONSTA DE COMERDOS, TRES DORMITORIOS, DOS BAÑOS, COCINA LAVADERO Y TERRAZA. SUPERFICIE CONSTRUIDA: 116,85 M2  
ORDEN PROPIEDAD HORIZONTAL: 91

Ceuta a 17 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

**2.450.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 8 de septiembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno, de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. HAMIDO MOHAMED ABDESELAM, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en BD PRÍNCIPE ALFONSO, ESTE 220B, se procedió con fecha 17-11-2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Ceuta, a 8 de septiembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. HAMIDO MOHAMED ABDESELAM, con DNI 45108958R, y a su cónyuge D.ª FATIMA SOHORA MOHAMED MOHAMED, por débitos contraídos con el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, con fecha 17-11-2008, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario D. HAMIDO MOHAMED ABDESELAM, con DNI 45108958R, y a su cónyuge D.ª FATIMA SOHORA MOHAMED MOHAMED con DNI 45090627R, en su condición de interesados, se expide la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA 501.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 8 de septiembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA 801)

DESTINATARIO: D. HAMIDO MOHAMED ABDESELAM

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 17-11-2008, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de interesado, se expide la presente cédula de notificación.

Otras observaciones en su caso: Se adjunta TVA 501.

DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Número de documento: 51 01 501 08 000624955.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, apro-

bado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Ceuta a 17 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA 801)**

**DESTINATARIO: D.<sup>a</sup> FATIMA SOHORA MOHAMED MOHAMED.**

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 17-11-2008, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de interesado, se expide la presente cédula de notificación.

Otras observaciones en su caso: Se adjunta TVA 501.

**DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES.**

Número de documento: 51 01 501 08 000624955.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Ceuta a 17 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva

contra el deudor de referencia con DNI 45108958R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Provicencia	Período	Régimen
51 05 010083128	12 2004 / 12 2004	0521
51 05 010169620	01 2005 / 012005	0521
51 05 010190535	02 2005 / 02 2005	0521
51 04 010936042	06 2004 / 06 2004	0521
51 04 011043045	07 2004 / 07 2004	0521
51 04 011068509	08 2004 / 08 2004	0521
51 04 011110541	09 2004 / 09 2004	0521
51 04 011143681	10 2004 / 10 2004	0521
51 05 010039981	11 2004 / 11 2004	0521
51 05 010235702	03 2005 / 03 2005	0521
51 05 010306531	04 2005 / 04 2005	0521
51 05 010398578	05 2005 / 05 2005	0521
51 05 010420406	06 2005 / 06 2005	0521
51 05 010498309	07 2005 / 07 2005	0521
51 05 010598339	09 2005 / 09 2005	0521
51 06 010019954	10 2005 / 10 2005	0521
51 06 010080982	11 2005 / 11 2005	0521
51 06 010128573	12 2005 / 12 2005	0521
51 06 010184248	01 2006 / 01 2006	0521
51 06 010243963	02 2006 / 02 2006	0521
51 06 010452515	06 2006 / 06 2006	0521
51 06 010555777	07 2006 / 07 2006	0521
51 06 010582857	08 2006 / 08 2006	0521
51 06 010654700	09 2006 / 09 2006	0521
51 06 010707846	10 2006 / 10 2006	0521
51 07 010040242	11 2006 / 11 2006	0521
51 07 010067524	12 2006 / 12 2006	0521
51 07 010189782	02 2007 / 02 2007	0521
51 07 010235050	03 2007 / 03 2007	0521
51 07 010280419	04 2007 / 04 2007	0521
51 07 010650635	05 2007 / 05 2007	0521
51 07 010673469	06 2007 / 06 2007	0521
51 07 010701256	07 2007 / 07 2007	0521
51 07 010811491	08 2007 / 08 2007	0521
51 07 010863328	09 2007 / 09 2007	0521
51 08 010020215	10 2007 / 10 2007	0521
51 08 010067402	11 2007 / 11 2001	0521
51 08 010127824	12 2007 / 12 2007	0521
51 08 010241800	01 2008 / 01 2008	0521

**IMPORTE DEUDA:**

Principal:	8.926,39 euros
Recargo:	1.785,35 euros
Intereses:	1.590,48 euros
Costas devengadas:	20,92 euros
Costas e intereses presupuestados:	120 euros
<b>TOTAL DEBITOS:</b>	<b>12.443,14 euros</b>

No habiendo satisfecha la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), **DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre de la cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: D. HAMIDO MOHAMED ABDESELAM

FINCA NUMERO: 04

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: FINCA REGISTRAL 29695 (PLAZA DE GARAJE)

TIPO FIA: CL NOMBRE VIA: LOS NIDOS N.º VIA: 1, PISO: 1, PUERTA: 7, COD-POST: 29620, COD-MINI: 29620

DATOS REGISTRO

Nº REG.: 00003, Nº TOMO: 1.804, N.º LIBRO: 853, N.º FOLIO: 91, N.º FINCA: 29695

Ceuta a 17 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**2.451.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 227/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de COMISIONES OBRERAS (CC.OO.), contra la empresa MEJILLONES Y MARISCOS DE CEUTA, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo estimar la demanda interpuesta por D.ª ANA RECIO FERMÍN contra la empresa VIAL INMUEBLES, S. L., sobre CONFLICTO COLECTIVO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo desestimar y desestimo la demanda de conflicto colectivo, formulada por el SINDICATO COMISIONES OBRERAS DE CEUTA, contra las empresas DOSEVI, VIAL INMUEBLES, S. L., Y DOLMEN, absolviendo a las empresas demandadas de las peticiones en su contra dirigidas.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VIAL INMUEBLES, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 1 de septiembre de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.452.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por providencia/auto dictado en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. MOHAMED DOUZDOUZE contra AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S. L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el número 520/2009, se ha acordado citar a AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S. L., en ignorado paradero, a fin ded que comparezca el día 6 de octubre de 2009, a las 11:10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer

personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 17 de septiembre de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.453.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por providencia/auto dictado en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. RACHID CHAIB MOM contra 1/4 SIGLO CONSTRUYENDO S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 504/2009, se ha acordado citar a 1/4 SIGLO CONSTRUYENDO S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2009, a las 10:50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada 1/4 SIGLO CONSTRUYENDO S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 17 de septiembre de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.454.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: ERRAHMANI ZINE EL ABIDINE  
CIF X7687252P.

Número CCC: 51/100749852.

Domicilio: Calle El Españolito, 20 de Ceuta.

Acta liquidación número: 512009008002792.

Acta infracción número: 1512009000016157.

Se advierte a la empresa y trabajador que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/98, de 4 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE de 03/06/98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en la calle Galea, número 2-bajo, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 16 de septiembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Carmen Díez Blázquez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.455.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Fernando Pérez-Padilla García, en relación a su solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento, de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

Pongo en su conocimiento que con n.º 8628 de fecha 07-08-09, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de junio de 2009 se solicita por D. Fernando Pérez-Padilla García, con NIF 24148297E, la inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de CENTRO POLIVALENTE, sito en Polígono Virgen de Africa, n.º 9, bajo B, para dedicarlo a la actividad de CONSULTA MÉDICA DE MEDICINA GENERAL Y CONSULTA DE ENFERMERÍA.

Obra en el expediente informe del Jefe del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- Se emite informe favorable para conceder la autorización sanitaria de funcionamiento al centro sanitario sito en Polígono Virgen de Africa, n.º 9, bajo B, para dedicarlo a la actividad de CONSULTA MÉDICA DE MEDICINA GENERAL Y CONSULTA DE ENFERMERÍA.

2.- El centro sanitario quedará sujeto a todo lo dispuesto en el Reglamento Regulador de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (BOCCE n.º 4209 de 18 de abril de 2003) y en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre.

3.- El centro sanitario será incluido como CENTRO POLIVALENTE, en el registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, conforme a las normas de funcionamiento de dicho Registro (BOCCE 4307 de 26 de marzo de

2004) con el n.º de registro C.2.4/006/CE.- Los datos que se incluirán en la ficha registral serán los que figuran en el anexo de este informe, siendo la fecha de inscripción la del día siguiente a la que figure en el Decreto de autorización de funcionamiento de esta Consejería.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Le Orgánica 1/1995 por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, cuyo artículo 30 dispone lo siguiente: «La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto». En su artículo 21.1.19: «La Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: Sanidad e Higiene».

2.- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad. Publicado en el BOE de fecha 4-2-99 establece en su apartado B) como funciones que asume la Ciudad de Ceuta, dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes: a) La organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención de las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados con los párrafos d) a I) de este epígrafe, concretando en el apartado h) que el otorgamiento de la autorización oportuna para la creación construcción, modificación, adaptación o supresión de centros servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, así como para la apertura y cierre de su funcionamiento incluidos los balnearios y entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica, oficinas de farmacia y los centros facultados para la expedición de los certificados de aptitud a que hacen referencia los artículos 265, apartado II, párrafo b); 269, apartado II, y 272, apartado I, párrafo d), del Código de la Circulación.

3.- R.D. 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, cuyo artículo 4.º, párrafo 1.º dice así: «La clasificación, las denominaciones y las definiciones de los centros, servicios y establecimientos sanitarios contemplados en los anexos 1 y 2 constituyen los criterios generales para la posterior definición de requisitos mínimos comunes de autorización, así como para el establecimiento del registro general». En el anexo I, se establece como clasificación de centro polivalente, en su apartado 4) centros sanitarios donde profesionales sanitarios de diferentes especialidades ejercen su actividad atendiendo a pacientes con patologías diversas».

4.- El art. 5.1 dispone que de acuerdo con lo establecido en el art. 26.2 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, y en el artículo 40.9 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se crea en el Ministerio de Sanidad y consumo un registro general de centros, servicios y establecimientos sanitarios, en el que se recogerán las decisiones, comunicaciones y autorizaciones de las comunidades autónomas en materia de autorización sanitaria, con respecto a los indicados centros, servicios y establecimientos sanitarios.

5.- En relación con el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, creado en el artículo 13 del

Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta queda sujeto a las normas de funcionamiento publicadas en el BOCCE n.º 4307 de 26 de marzo de 2004 dispone que: «Los asientos de inscripción se practicarán de oficio una vez sea otorgada la correspondiente autorización administrativa sanitaria provisional consecuencia de la tramitación del expediente de solicitud de autorización de apertura o modificación, respectivamente». Con la primera inscripción se asignará al centro o establecimiento sanitario, el número registral, que correlativamente le corresponda, el cual permanecerá invariable en las sucesivas anotaciones registrales. Dicha autorización de funcionamiento tendrá una vigencia de diez años, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. Con antelación a esta fecha, el interesado deberá solicitar su renovación, la cual será concedida tras comprobar, mediante la correspondiente visita de inspección que se cumplen las condiciones y requisitos exigidos por la legislación vigente.

6.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 21 de junio de 2007, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad* Extraordinario n.º 9, por el que se nombra Consejera de Sanidad y Consumo a la Excmo. Sra. D.ª Adela María Nieto Sánchez, resultando ser competente para la tramitación de los expedientes en materia de sanidad, salud pública e higiene.

### PARTE DISPOSITIVA

Concédase autorización sanitaria de funcionamiento a D. Fernando Pérez-padilla García, con DNI 24148297E titular de consulta sita en Polígono Virgen de Africa, n.º 9, bajo B, para dedicarlo a la actividad de CONSULTA MÉDICA DE MEDICINA GENERAL Y CONSULTA DE ENFERMERÍA, con una vigencia de diez años, renovables previa solicitud del interesado.

2.- Procédase a la inscripción con el n.º C.2.4/001/CE en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta.

3.- Trasládese al interesado en el procedimiento y al Jefe del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, para su inscripción en el Registro correspondiente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante de Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 8 de septiembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA.- Fdo.: Adela Mª. Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.456.-** 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 60/09

2. Objeto del contrato:  
 a. Descripción del objeto: SERVICIO DE UN MONITOR DE BAILE PARA MAYORES  
 b. Lugar de entrega: el que designe la Consejería de Asuntos Sociales  
 c. Plazo de duración: DOS (2) años, llevándose a cabo la prestación durante 10 meses en cada año.

3. Tramitación, Procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria  
 b. Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 16.000 E (8.000 E./año)  
 b. Valor estimado del contrato: 32.000,00 C (presupuesto más prórrogas).

5. Garantía Provisional: no procede

6. Obtención de documentos e información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº  
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
 d. Teléfono: 956-52.82.53/54  
 e. Telefax: 956-52.82.84  
 f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion  
 g. Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE

7. Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación:

- Mejor precio: 50%
- Mejor cualificación personal: 30%
- Mejoras al pliego sin coste para la Administración: 20%

9. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE  
 b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c. Lugar de presentación:  
 • Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9: 00 a 14: 00 y de 16: 00 a 18: 00 horas.  
 • Domicilio: Plaza de África, s/nº.  
 • Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
 d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:  
 - 2 meses  
 e. Admisión de variantes: no procede.

10.- Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.  
 c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11.- Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 17 de septiembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.457.-** La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D.<sup>a</sup> María del Carmen León Álvarez, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de Piano (BOCCE n.º 4.860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.<sup>a</sup> María del Carmen León Álvarez (DNI 45077362F), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de piano, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.458.-** La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D.<sup>a</sup> Cristina Querol Gutiérrez, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza

de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de piano (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.ª Cristina Querol Gutiérrez (DNI 45072477K), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de piano, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.459.-** La Excm. Sra. D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. Tomás Lobato Pérez, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de piano (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Tomás Lobato Pérez (DNI 45108736D), como personal laboral fijo del Patronato Muni-

cipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de piano, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.460.-** La Excm. Sra. D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Patricia María Sastre Morcillo, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de piano (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.ª Patricia María Sastre Morcillo (DNI 45094960X), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de piano, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.461.-** La Excm. Sra. D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. José Luis Tendero Barreiro, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de

piano acompañante (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. José Luis Tintero Barreiro (DNI 45084872L), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de piano acompañante, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.462.-** La Excm. Sra. D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. Javier Salvador Bernal García, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de guitarra clásica (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Javier Salvador Bernal García (DNI 33393036A), como personal laboral fijo del Patronato Mu-

nicipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de guitarra clásica, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.463.-** La Excm. Sra. D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. Juan Carlos López González, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de guitarra clásica (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Juan Carlos López González (DNI 31857611N), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de guitarra clásica, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.464.-** La Excm. Sra. D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. Sergio Calvo Tejedor, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de

oboe (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Sergio Calvo Tejedor (DNI 45098626L), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de oboe, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.465.-** Pongo en su conocimiento que con fecha 9-09-2009, el Ilmo. Sr Viceconsejero de Consumo, promulga la siguiente RESOLUCIÓN: En BOCCE de fecha 12-05-2009 posteriormente rectificado en fecha 30-06-2009 se publica Decreto del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo sobre convocatoria de subvenciones por la Consejería de Sanidad y Consumo destinadas a las Asociaciones, Cooperativas y Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios que programen actividades de información, educación y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios durante el año 2.009.

La cláusula sexta dispone que la Comisión revisará la documentación aportada estando facultada para recabar cuanta información complementaria precise actuando como órgano instructor del procedimiento, formulando propuesta de resolución al Ilmo. Sr Viceconsejero de Consumo, quien resolverá sobre las solicitudes. La propuesta de resolución ha de ser notificada a los interesados concediéndole un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones. Notificada la propuesta de resolución a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Ceuta el pasado 7-08-2009, y habiendo transcurrido el - plazo de diez días, no se han presentado alegaciones a la propuesta.

Una vez redactada la propuesta de resolución, el Ilmo. Sr Viceconsejero de Consumo resolverá el procedimiento de conformidad con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/92, y en la convocatoria.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de dos meses desde la finalización del plazo de presenta-

ción de solicitudes. Transcurrido el mismo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención.

La resolución adoptada se notificará al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y pondrá fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo anterior el Ilmo. Sr Viceconsejero de Consumo acuerda conceder las subvenciones que a continuación se relacionan:

1.- Denominación: Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Ceuta, con CIF G-11902368.

Tipo de proyecto: Conferencia: Consumo diario: El Pan.

Presupuesto global de la actividad: 2.066,00 euros.

Cuantía concedida: 2.045,34 euros

Plazo de ejecución: 10 de septiembre de 2009

Forma de pago: Se abonará el 75% del importe mencionado (1.534 euros) en el momento de adjudicación de la subvención , y el 25% restante (511,34 euros) se abonará al beneficiario una vez que acredite la realización de la actividad para la que fue concedida.

Justificación : En el plazo de 30 días siguientes a la finalización de la actividad a través de una memoria de la misma, justificación económica, y relación de los gastos efectuados mediante presentación de las facturas correspondientes, que habrán de ser originales.

Cuenta para realizar el ingreso: 2038 9880 03 6000282464.

2.- Denominación: Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Ceuta, con CIF G-11902368.

Tipo de proyecto: Conferencia: Liberalización del Sector Eléctrico Presupuesto Global: 1.812,50 euros

Cuantía concedida: 1.794,37 euros

Plazo de ejecución : hasta 31 de diciembre de 2009.

Forma de pago: Se abonará el 75% ( 1.345,78 euros) del importe mencionado en el momento de adjudicación de la subvención , y el 25% restante( 448,59 euros) se abonará al beneficiario una vez que acredite la realización de la actividad para la que fue concedida.

Justificación : En el plazo de 30 días siguientes a la finalización de la actividad a través de una memoria de la misma, justificación económica, y relación de los gastos efectuados mediante presentación de las facturas correspondientes, que habrán de ser originales.

Cuenta para realizar el ingreso: 2038 9880 03 6000282464.

3.- Denominación: Asociación de Amas de Casa , Consumidores y Usuarios de Ceuta, con CIF G-11902368.

Tipo de Proyecto: Conferencia: Consumo de agua, fuente de energía. Presupuesto global : 1.810,00

Cuantía concedida: 1.792 euros

Plazo de ejecución: 9 de octubre de 2009

Forma de pago: Se abonará el 75% del importe mencionado( 1344 euros) en el momento de adjudicación de la subvención, y el 25% restante( 448 euros) se abonará al beneficiario una vez que acredite la realización de la actividad para la que fue concedida.

Justificación : En el plazo de 30 días siguientes a la finalización de la actividad a través de una memoria de la misma, justificación económica, y relación de los gastos efectuados mediante presentación de las facturas correspondientes, que habrán de ser originales.

Cuenta para realizar el ingreso: 2038 9880 03 6000282464.

4.- Denominación: Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Ceuta, con CIF G-11902368.

Tipo de proyecto: Información al Consumidor. Oficina de información. Presupuesto Global: 1.300,00 euros

Cuántía concedida: 1.287 euros

Plazo de ejecución: hasta 31 de diciembre de 2009.

Forma de pago: Se abonará el 75% del importe mencionado (965,25 euros) en el momento de adjudicación de la subvención, y el 25% restante (321,75 euros) se abonará al beneficiario una vez que acredite la realización de la actividad para la que fue concedida.

Justificación : En el plazo de 30 días siguientes a la finalización de la actividad a través de una memoria de la misma, justificación económica, y relación de los gastos efectuados mediante presentación de las facturas correspondientes, que habrán de ser originales.

Cuenta para realizar el ingreso: 2038 9880 03 6000282464.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recibió la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C. y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 14 de septiembre de 2009.- LA CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.466.-** La Excm. Sra. D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Laura Erundina Riveiro Villodres, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de lenguaje musical (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.ª Laura Erundina Riveiro Villodres (DNI 45089824A), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de lenguaje musical, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.467.-** La Excm. Sra. D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª María del Carmen Palau Martín, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de lenguaje musical (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.ª María del Carmen Palau Martín (DNI 45071331W), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de lenguaje musical, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.468.**- La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D.<sup>a</sup> Amalia Peula González, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de lenguaje musical (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.<sup>a</sup> Amalia Peula González (DNI 45055588Z), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de historia de la música, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.469.**- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 55/09

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Servicio De un monitor de manualidades para mayores período 2009 - 2010.
- b. Lugar de entrega: el que determine la Consejería de Educación, Cultura y Mujer
- c. Plazo de ejecución: dos (2) años

3. Tramitación, Procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria
- b. Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 16.000,00 E. (el contrato no está gravado con IPSI).
- b. Valor estimado del contrato: 32.000,00 E. (presupuesto más prorroga).

5. Garantía Provisional:

- \* No procede

6. Obtención de documentos e información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84
- f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- g. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE

7. Requisitos específicos de contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación:

- Mejor precio: 50%
- Mejor calidad personal: 30%
- Mejoras al pliego: 20%

9. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:
  - \* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9: 00 a 14: 00 y de 16: 00 a 18: 00 horas.
  - \* Domicilio: Plaza de África, s/nº.
  - \* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
  - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
    - \* 2 meses.
  - e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/. Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11.- Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 21 de septiembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.470.-** La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. German Bonitch Mohamed, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de clarinete (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Germán Bonitch Mohamed (DNI 45076908J), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de clarinete, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.471.-** La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. Miguel Angel Chamorro de Vargas, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de violín (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Miguel Ángel Chamorro de Vargas (DNI 31671750Z), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de violín, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.472.-** La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D.<sup>a</sup> Susana Huertas Suárez, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de viola (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.<sup>a</sup> Susana Huertas Suárez (DNI 31687238T), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de viola, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.473.-** La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D.<sup>a</sup> Eunice Blanco Quintas, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de violonchelo (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.<sup>a</sup> Eunice Blanco Quintas (DNI 17741183H), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de violonchelo, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL,

**2.474.-** La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. Rafael Hernández Esquivel, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de trompeta (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes apro-

bados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Rafael Hernández Esquivel (DNI 52315589L), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de trompeta, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL,

**2.475.-** La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. Javier Jesús Marfil Atienza, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de coro (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Javier Jesús Marfil Atienza (DNI 45103911Z), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de coro, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL,

**2.476.-** La Excm. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D<sup>a</sup> Mónica Martos Fernández, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de armonía (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base undécima de la convocatoria señala que «...la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución». En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Patronato Municipal de Música.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D<sup>a</sup> Mónica Martos Fernández (DNI 25684870B), como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría profesional de profesor de música y artes escénicas en las especialidad de armonía, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución.

Ceuta, 14 de septiembre de 2009.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.477.-** 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 100/09

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: Servicio de disponibilidad de medios de lucha contra la contaminación en el Marco del Plan Territorial de Contingencias por contaminación marina accidental.

b. Plazo de ejecución: UN (1) año.

3. Tramitación,, procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria
- b. Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 36.000 E
- b. Valor estimado del contrato: 34.951,46 E.

5. Garantía provisional: no procede.

6. Obtención de documentos e información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n.º
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84
- f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- g. Fecha limite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el B.O.C.CE.

7. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación:

- Mejor oferta económica: Factor de ponderación 5
- Mejores medios materiales y humanos para la realización del objeto del contrato: Factor de ponderación 4.
- Aseguramiento de la calidad: Factor de ponderación 1.

9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el B.O.C.CE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

• Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

• Domicilio: Plaza de África, s/n.º

• Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

\* 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/. Padilla s/ n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11. Otras informaciones:

a. Gastos dell anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 22 de septiembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## ANUNCIOS

### PARTICULARES

#### Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Ceuta

**2.478.-** DÑA. MARTA GONZÁLEZ-VALDÉS CONTRERAS, SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE CEUTA.

#### EDICTO

Hago saber que habiéndose tomado acuerdo mediante Junta de Gobierno celebrada en fecha 28 de Julio de 2.008, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Protección de Datos 15/1999, de 13 de Diciembre, se procede a la publicación de los ficheros de carácter público que se mantienen por el Ilustre Colegio de Procuradores de Ceuta y que son los que acontecen:

- Ficheros de colegiados
- Fichero sobre recursos, quejas, denuncias y sanciones profesionales.
- Fichero de Asistencia Jurídica Gratuita
- Fichero de Mutualidad de Previsión Social de Procuradores
- Fichero de dictámenes
- Fichero de Responsabilidad civil profesional
- Fichero de visados colegiales.

Se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a fin que surta los efectos legales oportunos, a los veinticinco días de Mayo de dos mil nueve.- LA SECRETARIA.

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.479.-** En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA DE LA JUEZ.

D.ª NATALIA DE CRISTOFARO DE DIOS.

En CEUTA, a siete de Septiembre de dos mil nueve

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora Dña. ESTHER GONZÁLEZ MELGAR incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de D./D.ª KANTA KANAYALAL MOTWANI (Indu Kanayalal Motwani), entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cíte-

se a D./D.ª Kanayalal Hotchand Motwani como persona/ s de quien proceden las fincas, a Bazar Kanta, Sociedad Anónima y en su nombre a D./D.ª Kanayal Hotchand Motwani como persona/ s a cuyo nombre aparecen catastradas, a los dueños de las fincas colindantes y, debiendo ser presentados por la parte actora, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce: por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Ceuta y se publicarán en el boletín Oficial de la Provincia de Ceuta para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y entréguese a l aparte actora para su diligenciamiento, y verificado lo anterior se acordará lo que proceda.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª doy fe.- LA JUEZ.- EL SECRETARIO.

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Ceuta a siete de septiembre de dos mil nueve.- EL SECRETARIO.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.480.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE CEUTA.

DOY FE: Que en el procedimiento Ejecución 75/05 seguido a instancias de D. AHMED BARHOUN contra la empresa CONSTRUMANA C.B. en reclamación de 14.231,60 E. se ha dictado auto con fecha 11 de Diciembre de 2.008 que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Al objeto de garantizar las cantidades por las que se despachó esta ejecución y que se fijan en el hecho primero de esta resolución, procede decretar el embargo de los siguientes bienes, titularidad de las personas que componen la Comunidad de Bienes CONSTRUMANA C.B. y que son D. JUAN CARLOS CUADRA AROUCO (DNI 45.071.480-J) y D.ª MARIA DEL MAR GARCIA QUIÑONERO FERNANDEZ (DNI34.837.687-R).

Los bienes cuyo embargo se decretan son los siguientes:

- Finca 29893/8 inscrita al tomo 535, libro 535 folio 217, sito en C/. Serrano Orive, planta 2, Garaje y Trastero no 8. Titular María del Mar García Quiñonero (DNI. 34837687-R).

- Finca 29835, Vivienda Piso con anexos, sito en C/. Serrano orive s/n portal 1 planta 8 y 9, inscrita al tomo 513 libro 513 folio 200. Tiene como anexo un solarium en la planta 10.ª Titular María del Mar García Quiñonero Fernández.

Notifíquese esta resolución a las partes y luego que alcance firmeza expídase mandamiento al Registro de la Propiedad y Mercantil de esta ciudad para la anotación del embargo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación en forma a D. Juan Carlos Cuadra Rouco y D.ª María del Mar García Quiñonero Fernández, se publica el presente en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

En Ceuta, a veintiuno de septiembre de dos mil nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

**2.481.-** DOÑA. ISABEL M.ª PUIGDENGOLAS ROSAS, INSTRUCTORA DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación del acuerdo de incoación del Expediente Disciplinario Núm. FT-324/09, mediante citaciones por correo certificado al domicilio de la expedientada, siendo estas infructuosas, y no habiendo hecho su comparecencia en el día requerido en la Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Ceuta, por el presente se pone en conocimiento de D. MUAD ABDESELAM RAGALA, con DNI N.º 45.100.497-G, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación del acuerdo de la incoación del Expediente Gubernativo Núm. FT-324/09.

Ceuta a 21 de Septiembre de 2009.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Isabel M.ª Puigdengolas Rosas.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.482.-** Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: JAOUAD OILAD ADJ AMAR.  
CIF: Y0410456N.  
Número CCC: 511004131327.  
Domicilio: Príncipe Felipe, 6, Blq. 6, Esc. 3, Pta- A.  
Localidad: CEUTA  
Número Acta liquidación: 512009008002388.  
Importe liquidación: 299,02 E.  
Número Acta infracción: I51200900015349.  
Importe sanción: 626,00 E.

El importe de las actas puede hacerse efectivo por el sujeto responsable en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (C/. Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/. Galea, 4, local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 18 de septiembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

**2.483.-** Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: ABYLA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES, S.L.  
CIF: B51009793.  
Número CCC: 51100468552.  
Domicilio: C/ Padilla, Edf. Ceuta Center, 35, Pta-B.  
Localidad: CEUTA.  
Número Acta liquidación: 512009008001580.  
Importe liquidación: 4.155,28 E.  
Número Acta infracción: I51200900009083 Importe sanción: 626,00 E.

El importe de las actas puede hacerse efectivo por el sujeto responsable en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (C/. Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/. Galea, 4, local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 18 de septiembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros**

**2.484.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de los trámites recaídos en los expedientes que se indican a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
109/09	MOSTAPHALARBI	X7409873D	ARGELINA	CADUCIDAD Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE EXPULSIÓN
110/09	MAMADOU KONATE	X7210012H	MALIENSE	CADUCIDAD Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE EXPULSIÓN

En virtud de lo anterior, los interesados deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 14,00 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**2.485.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Alí Mohamed Mohamed, en relación al expediente sancionador n.º 78/09 se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 1 de julio de 2009, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.ª Comandancia de la Guardia Civil (Equipo de Seprona) denuncia a D. Mohamed Ali Mohamed Mohamed, con DNI n.º 45088866B, por realizar una acampada en la playa (El denunciado tenía instalada una tienda que ocupaba unos cuatro metros cuadrados) en la playa de Punta Blanca el día 2 de junio de 2009 a las 11:00 horas.

Consta informe técnico de fecha 24/06/09

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 de la Ordenanza de Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas, establece que «queda terminantemente prohibida durante todo el año y a cualquier hora, la instalación de tiendas de campaña así como las acampadas de cualquier duración de tiempo en todas las playas de nuestro litoral».

El párrafo 2.º de dicho artículo establece que «para una mejor utilización y disfrute de nuestras playas, sólo serán permitidos parasoles totalmente diáfanos en sus laterales».

2.- El art. 46.B.7 de la referida Ordenanza, tipifica como infracción grave «instalar tiendas de campaña, parasoles no diáfanos en sus laterales o acampadas en las playas de la ciudad».

3.- El art. 47.B de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas sanciona las infracciones graves con multa desde 150,25 hasta 450,76 euros.

4.- El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuadas por el Presidente en Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º) Incoar expediente sancionador a D. Mohamed Ali Mohamed Mohamed, por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.º) Designar instructora a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Calidad Ambiental D.ª Celinia de Miguel Ratero, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3.º) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

En Ceuta, a 11 de agosto de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO DE LIMPIEZA, JARDINES Y PLAYAS.- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeselam.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 2.487.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 87/09

#### 2.- Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Contrato de gestión del servicio público de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones semafóricas de la Ciudad
- b. Lugar de ejecución: Según el que designe la Consejería
- c. Plazo de duración: CUATRO (4) años

#### 3.- Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: AQbierto

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 145.600 euros (140.000 euros importe del contrato y 4 % de IPSI: 5.600 euros)
- b. Valor estimado del contrato: 210.000 euros (presupuesto sin IPSI, más prórrogas).

#### 5.- Garantía provisional: No procede

#### 6.- Obtención de documentos e información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º
- c. Localidad y Código Postal: 51001 - Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84
- f. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
- g. Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- Criterios de adjudicación:

- Mejor oferta económica: 50 puntos.
- Mejoras sin coste adicional para la Ciudad: 30 puntos (se valorarán las mejoras relacionadas con el servicio que resulten técnicamente ventajosas para el mismo).
- Mayor calidad en la prestación del servicio: 20 puntos (Se valorarán los mejores equipos materiales y personales, y certificados de calidad que oferten para la prestación de este servicio).

#### 9.- Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:  
Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Domicilio: Plaza de África, s/n.º.

Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

e. Admisión de variantes: no procede.

#### 10.- Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/ Padilla, s/n.º.
- c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

#### 11.- Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 22 de septiembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

#### 2.488.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la

Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de 8-Oct.-2008 que modifica el de 21 de Enero de 2005, ha acordado dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución registrada con fecha 9-Sep-2009 el Consejero de Hacienda aprobó el expediente de contratación conjunta de proyecto y obra de reparación, mantenimiento y conservación del bloque Las Letras del ARI Bermudo Soriano, junto con el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rige la contratación, con apertura del procedimiento negociado con publicidad y trámite de urgencia. El presupuesto máximo de licitación asciende a 306.264,16 E. más 12.250,57 E. en concepto de IPSI. La fiscalización del gasto, así como su aprobación y adquisición del compromiso derivado de la contratación de realizará una vez conocido el importe de adjudicación.

SEGUNDO.- Convocada la correspondiente licitación mediante inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en el perfil del contratante de EMVICESA, han concurrido los siguientes licitadores:

- 1) ACC Africana de Contratas y Construcciones.
- 2) SYSCON, Sánchez y Sánchez Construcciones.
- 3) AG Construcciones Arribas Gonzalo S.A. y
- 4) Construcciones JOMASA S.L.

TERCERO.- Examinadas las solicitudes, se rechazaron las presentadas por SYSCON y AG Construcciones, remitiéndose invitación escrita para presentación de propuesta a ACC Africana de Contratas y Construcciones y Construcciones JOMASA S.L.

En el plazo conferido el Registro de EMVICESA ha tenido constancia de la presentación de proposiciones únicamente por parte de Construcciones JOMASA S.L.

CUARTO.- Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 11 de Septiembre, la oferta económica de Construcciones JOMASA S.L. para el proyecto y obra del bloque La Encrucijada, asciende a 318.514,72 E. con el siguiente desglose:

- Redacción de proyectos y estudios: 20.241,93 E.
- Ejecución de las obras: 296.022,22 E.
- Importe del IPSI: 12.250,57 E.

El plazo de ejecución ofertado es de cinco meses. Declara que de la plantilla necesaria para la realización del contrato, se compromete a la inserción de 3 trabajadores de los colectivos señalados.

QUINTO.- La Mesa acuerda solicitar informe técnico para la supervisión del proyecto, al objeto de su posterior aprobación. Así mismo, la Intervención indica que la parte de financiación que corresponde a la Ciudad de Ceuta está condicionada a la entrada en vigor del expediente de modificación presupuestaria, pendiente de aprobación plenaria, a al vista de lo cual, el Asesor Jurídico realiza advertencia de nulidad.

QUINTO.- Elevar a definitiva esta adjudicación dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que expire el señalado en el art. 135.4 de LCSP, previa aprobación del expediente de modificación presupuestaria y supervisión y aprobación del proyecto.

Ceuta, a 17 de septiembre de 2009.- Conforme con lo informado por el Sr. Ragel en la Mesa de Contratación el 11-09-09 (Alta R.E. 2080, de 17-09-09).- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.489.-** El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de 8-Oct.-2008 que modifica el de 21 de Enero de 2005, ha acordado dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante Resolución registrada con fecha 10-Sep-2009 el Consejero de Hacienda aprobó el expediente de contratación conjunta de proyecto y obra de reparación, mantenimiento y conservación del bloque La Encrucijada del ARI Bermudo Soriano, junto con el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rige la contratación, con apertura del procedimiento negociado con publicidad y trámite de urgencia. El presupuesto máximo de licitación asciende a 484.295,34 E. más 19.371,81 E. en concepto de IPSI. La fiscalización del gasto, así como su aprobación y adquisición del compromiso derivado de la contratación de realizará una vez conocido el importe de adjudicación.

SEGUNDO.- Convocada la correspondiente licitación mediante inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en el perfil del contratante de EMVICESA, han concurrido los siguientes licitadores:

- 1) ACC Africana de Contratas y Construcciones.
- 2) SYSCON, Sánchez y Sánchez Construcciones.
- 3) AG Construcciones Arribas Gonzalo S.A. y
- 4) Construcciones JOMASA S.L.

TERCERO.- Examinadas las solicitudes, se rechazaron las presentadas por SYSCON y AG Construcciones, remitiéndose invitación escrita para presentación de propuesta a ACC Africana de Contratas y Construcciones y Construcciones JOMASA S.L.

En el plazo conferido el Registro de EMVICESA ha tenido constancia de la presentación de proposiciones únicamente por parte de Construcciones JOMASA S.L.

CUARTO.- Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 11 de Septiembre, la oferta económica de Construcciones JOMASA S.L. para el proyecto y obra del bloque La Encrucijada, asciende a 503.667,15 E. con el siguiente desglose:

- Redacción de proyectos y estudios: 32.008,56 E.
- Ejecución de las obras : 452.286,77 E.
- Importe del IPSI: 19.371,82 E.

El plazo de ejecución ofertado es de cinco meses.

QUINTO.- La Mesa acuerda solicitar informe técnico para la supervisión del proyecto, al objeto e su posterior aprobación. Así mismo, la Intervención indica que la parte de financiación que corresponde a la Ciudad de Ceuta está condicionada a la entrada en vigor del expediente de modificación presupuestaria, pendiente de aprobación plenaria, a al vista de lo cual, el Asesor Jurídico realiza advertencia de nulidad.

SEXTO.- Con fecha 15-sep-2009 se emite informe por el Arquitecto técnico adscrito a EMVICESA D. Manuel blanco Díaz, considerando correcto los precios y mediciones del proyecto.

QUINTO.- Elevar a definitiva esta adjudicación dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que expire el señalado en el art. 135.4 de LCSP, previa aprobación del expediente de modificación presupuestaria y supervisión y aprobación del proyecto.

Ceuta, a 17 de septiembre de 2009.- Conforme con lo informado por el Sr. Ragel en la Mesa de Contratación el 11-09-09 (Alta R.E. 2080, de 17-09-09).- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.490.-** El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de 8-Oct.-2008 que modifica el de 21 de Enero de 2005, ha acordado dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante Resolución registrada con fecha 9-Sep-2009 el Consejero de Hacienda aprobó el expediente de contratación conjunta de proyecto y obra de reparación, mantenimiento y conservación del bloque I del ARI Bermudo Soriano, junto con el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rige la contratación, con apertura del procedimiento negociado con publicidad y trámite de urgencia. El presupuesto máximo de licitación asciende a 492.708790 E. más 19.708,36 E. en concepto de IPSI. La fiscalización del gasto, así como su aprobación y adquisición del compromiso derivado de la contratación de realizará una vez conocido el importe de adjudicación.

SEGUNDO.- Convocada la correspondiente licitación mediante inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en el perfil del contratante de EMVICESA, han concurrido los siguientes licitadores:

- 1) ACC Africana de Contratas y Construcciones.
- 2) SYSCON, Sánchez y Sánchez Construcciones.
- 3) AG Construcciones Arribas Gonzalo S.A. y
- 4) Construcciones JOMASA S.L.

TERCERO.- Examinadas las solicitudes, se rechazaron las presentadas por SYSCON y AG Construcciones, remitiéndose invitación escrita para presentación de propuesta a ACC Africana de Contratas y Construcciones y Construcciones JOMASA S. L.

En el plazo conferido el Registro de EMVICESA ha tenido constancia de la presentación de proposiciones únicamente por parte de Construcciones JOMASA S.L.

CUARTO.- Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 11 de Septiembre, la oferta económica de Construcciones JOMASA S.L. para el proyecto y obra del bloque La Encrucijada, asciende a 512.417,26 E. con el siguiente desglose:

Redacción de proyectos y estudios: 23.564,64 E.  
Ejecución de las obras: 460.144,26 E.  
Importe del IPSI: 19.708,36 E.

El plazo de ejecución ofertado es de cinco meses. Declara que de la plantilla necesaria para la realización del contrato, se compromete a la inserción de 4 trabajadores de los colectivos señalados.

QUINTO.- La Mesa acuerda solicitar informe técnico para la supervisión del proyecto, al objeto de su posterior aprobación. Así mismo, la Intervención indica que la parte de financiación que corresponde a la Ciudad de Ceuta está condicionada a la entrada en vigor del expediente de modificación presupuestaria, pendiente de aprobación plenaria, a la vista de lo cual, el Asesor Jurídico realiza advertencia de nulidad.

QUINTO.- Elevar a definitiva esta adjudicación dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que expire el señalado en el art. 135.4 de LCSP, previa aprobación del expediente de modificación presupuestaria y supervisión y aprobación del proyecto.

Ceuta, a 17 de septiembre de 2009.- Conforme con lo informado por el Sr. Ragel en la Mesa de Contratación el 11-09-09 (Alta R.E. 2080, de 17-09-09).- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.491.-** No siendo posible practicar la notificación a COMERCIAL AIAD, S. L., CIF B11906270, en relación al expediente sancionador n.º 23/09, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 10 de julio de 2009, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ha dictado la siguiente Resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a Comercial Aiad, S. L. CIF B11906278, sito en Plgno. Alborán, n.º 36, por colocar cartones en la vía pública, fuera de los lugares habilitados para ello.

Con fecha once de marzo de dos mil nueve (11-03-09), el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas dicta

Resolución, incoando expediente sancionador y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil nueve (23/03/09) el interesado presenta alegaciones, en la que consta como motivo del esparcimiento de los cartones, el temporal de viento, y, que procedieran a tomar las medidas oportunas para que estos hechos no se repitan.

El seis de mayo de dos mil nueve (6/05/09) se inicia propuesta de Resolución, por las que la instructora del procedimiento, no considera válidas las alegaciones aportadas por el expedientado, proponiendo sancionar a Comercial Aiad, S. L., con multa de 150,25 euros.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 106.B.11 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad tipifica como infracción grave librar envases y residuos de envases en contenedores comunes o en la vía pública, si el Ayuntamiento tuviera implantado el sistema de recogida selectiva de aquellos.

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa desde 150,25 hasta 450,50 euros.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a Comercial Aiad, S. L., CIF B11906278, con multa de 150,25 euros, por infracción de la Ordenanza de limpieza y Residuos Sólidos Urbanos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 12 de agosto de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO DE LIMPIEZA, JARDINES Y PLAYAS.- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeslam.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar .....	2,10 €
- Suscripción anual .....	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

